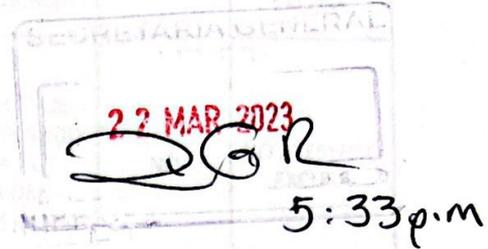


Bogotá D.C., marzo de 2023

Honorable representante:
DAVID RICARDO ROCERO MAYORCA
Presidente
Cámara de Representantes
Congreso de la República
Ciudad



PROPOSICIÓN DE CITACIÓN A MOCIÓN DE CENSURA

En virtud de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 135 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 6 y 30 de la Ley 5ª de 1992, entre otros, los suscritos congresistas nos permitimos solicitar, de manera respetuosa, a la Honorable Mesa Directiva de la Plenaria de la Cámara de Representantes, se cite a debate de Moción de Censura al señor ministro de Relaciones Exteriores, Dr. **Álvaro Leyva Durán**, con base en los siguientes:

(i) FUNDAMENTOS FÁCTICOS

El señor ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Leyva Durán ha sido requerido y citado por las Comisiones Segundas de Senado y Cámara en cerca de ocho (8) oportunidades, sin que el Canciller haya acudido al recinto del congreso, con y sin excusas, veamos:

FECHA	PROPOSICIÓN	TEMA	ASISTENCIA	EXCUSA
13-sep-22	PROPOSICION No. 11 de 31 AGOSTO 22	PROYECTO DE LEY No. 088 de 2022 CAMARA -088 /22 SENADO PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	NO	PRESENTÓ EXCUSA
22-sep-22	PROPOSICION 07	AUDIENCIA PÚBLICA EN URABA	NO	NO PRESENTÓ EXCUSA
27-sep-22	PROPOSICION No.006 DE 09 AGOSTO 2022	EVOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE BIENESTAR Y EMPLEO PARA LOS COLOMBIANOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS, desde el 15 de mayo de 2012, fecha en cual entro en vigencia.	NO	NO PRESENTÓ EXCUSA

Bogotá: Cra 7 # 8-68
Edificio nuevo del Congreso de la República / Oficina: 536



edinson.olaya@camara.gov.co



@vladimir_olaya



@Vladimir_Olaya_Mancipe



Vladimir Olaya

27-oct-22	PROPOSICION No. 10 DE 31 AGOSTO de 2022	AUDIENCIA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE LETICIA AMAZONAS	NO	NO PRESENTÓ EXCUSA
16-nov-22	PROYECTOS	DISCUSION Y VOTACIÓN DE PROYECTOS: PL 170 DE 2022 CAMARA, 277 DE SENADO POR MEDIO CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA	NO	NO PRESENTÓ EXCUSA
23-nov-22	PROYECTOS	DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS LEY: PL 220 DE 2022 CAMARA, 220 DE 2021 SENADO PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNION EUROPEA Y SUS ESTADOS. POR UNA PARTE, COLOMBIA Y PERU Y TENER EN CUENTA LA ADHESION DE LA REPÚBLICA DE CROACIA, PL 219 DE 2022 CAMARA 176 SENADO 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENICOS.	NO	NO PRESENTÓ EXCUSA
29-nov-22	PROPOSICION No. 29	EVOLUCIÓN DE TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS (TLC).	NO	PRESENTÓ EXCUSA

La proposición 10 del 31 de agosto: sesión informal en Leticia, sobre la integración y cooperación económica fronteriza y seguridad, donde se desarrolle una agenda conjunta con las autoridades del territorio. Reposan respuestas de diferentes ministerios, pero no de cancillería¹, lo cual torna en una circunstancia de gravedad considerable por cuanto el tema de frontera, dada la coyuntura de emigración e inmigración masiva tanto legal como ilegal, resulta de la mayor importancia para el pueblo colombiana en términos de seguridad y, por supuesto, efecto laboral.

¹ https://www.camara.gov.co/comision/comision-segunda-o-de-relaciones-internacionales/control-politico?field_perodo_legislativo_contro_target_id=All&field_estadocontrolpolitico_target_id=All&field_cit ante_target_id=&field_citados_value=&keys=&page=0%2C13

La proposición 11 del 31 de agosto, de debate de control político, para conocer los rubros presupuestales establecidos en el proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara, 088 de 2022 Senado² tiene como efecto contraproducente que los congresistas no pudieron absolver inquietudes en términos de, verbigracia, cómo sería la incidencia de la cooperación internacional y el destino de diferentes rubros para la consecución del cumplimiento de metas tanto de gestión como de resultado en el gobierno nacional.

Proposición 07 del 31 de agosto: con el fin de tratar temas relacionados con seguridad y orden público en el departamento de Antioquia³.

La proposición 006 de del 9 de agosto de 2022: cuestionario en tratándose de diferentes temas relacionados a los TLC, acuerdos comerciales, efectos laborales y de competitividad en el territorio. Recibimos respuestas de diferentes ministerios, incluyendo el de Comercio, Industria y Turismo, pero no de cancillería. (La proposición 29 es aditiva a esta, y si bien tiene temas relacionados al comercio exterior, por cuanto incluso se cita a Procolombia, en la misma no se cita al canciller). Lo cual degenera en un sinsabor grandilocuente para los miembros del legislativo por cuanto las respuestas de dicho cuestionario eran de suma importancia. Se trataba pues, entre otras, de las incidencias de la inversión e Colombia en razón de la “Ley de mercado abierto” propiciada por el Tratado de Libre Comercio.

Además de ello, el efecto propio del TLC con los Estados Unidos en tratándose pues del desarrollo económico como consecuencia del comercio bilateral y, además, si debe o no plantearse la posibilidad de reestructurarse el TLC con dicho país.

Como se puede entender, el peso de este cuestionario es de enorme importancia no solo para la Comisión Segunda Constitucional Permanente, sino para todo el pueblo colombiano. Observar pues, que el canciller no participa en este tipo de procesos menoscaba el ejercicio democrático y afecta profundamente la política exterior del país por cuanto, a toda luz, el canciller está inmerso en temas distintos a los propios de sus funciones.

Por otro lado, su no presentación en la discusión de proyectos como lo fueron “PL 220 DE 2022 CAMARA, 220 DE 2021 SENADO PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNION EUROPEA Y SUS ESTADOS. POR UNA PARTE, COLOMBIA Y PERU Y TENER EN CUENTA LA ADHESION DE LA REPUBLICA DE CROACIA, PL 219 DE 2022 CAMARA 176 SENADO 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENICOS” y “PL 170 DE 2022 CAMARA, 277 DE SENADO POR MEDIO CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE COSTA

² <https://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2022-09/PROPOSICION%2011%20DEL%2031%20DE%20AGOSTO%20DE%202022%20-%20PRESUPUESTO.pdf>

³ https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2022-09/COMISION%20II%20ORDEN%20DEL%20DIA%20AUDIENCIA%20P%C3%9ABLICA%20TURBO-ANTIOQUIA_2.pdf

Bogotá: Cra 7 # 8-68

Edificio nuevo del Congreso de la República / Oficina: 536



edinson.olaya@camara.gov.co



@vladimir_olaya



@Vladimir_Olaya_Mancipe



Vladimir Olaya

RICA" hace aún más énfasis en el pensamiento general del desinterés absoluto por parte del canciller para con sus responsabilidades con el legislativo y, por consiguiente, con el país. De suma importancia, entendimos como congresistas, el centro de los temas a tratar en ambos proyectos de ley arriba mencionados por cuanto es del mayor resorte tanto para el Ministerio de Relaciones Exteriores como, justamente, la Comisión Segunda Constitucional Permanente.

Además, el pasado 8 de marzo de 2023 sesionaron de manera conjunta las Comisiones Segundas de Cámara y Senado, a la cual estaba también citado el señor ministro Álvaro Leyva, pero a la cual no asistió y presentó excusa, la cual no fue aceptada por la mayoría de los integrantes de las dos Comisiones.

Finalmente, el día 21 de marzo de 2023 la Comisión Segunda Constitucional Permanente sesionó con el fin de ejercer debate de control político al canciller sobre temas como el nombramiento de personas sin el perfil propicio en altos cargos diplomáticos; cuáles son las acciones para el fomento de carrera diplomática y meritocracia en la institución; cuántas demandas y/o procesos disciplinarios hay contra miembros del cuerpo diplomático recientemente nombrados, entre otras. Como ha sido recurrente, el canciller no llegó a la cita y la sesión, por consiguiente, se levantó.

(ii) FUNDAMENTOS NORMATIVOS

En primer lugar, es menester recordar que el artículo 135 superior, establece las funciones y competencias del Congreso de la República, así:

"ARTÍCULO 135. Son facultades de cada Cámara:

(...)

8. Citar y requerir a los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Ministros, Superintendentes o Directores de Departamentos Administrativos no concurran, sin excusa aceptada por la respectiva cámara, esta podrá proponer moción de censura. Los Ministros, Superintendentes o Directores Administrativos deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la respectiva cámara. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión.

9. Proponer moción de censura respecto de los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos por asuntos relacionados con funciones propias del cargo, o por desatención a los requerimientos y citaciones del Congreso de la República.

Bogotá: Cra 7 # 8-68
Edificio nuevo del Congreso de la República / Oficina: 536



edinson.olaya@camara.gov.co



@vladimir_olaya



@Vladimir_Olaya_Mancipe



Vladimir Olaya

La moción de censura, si hubiere lugar a ella, deberá proponerla por lo menos la décima parte de los miembros que componen la respectiva Cámara. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de la mitad más uno de los integrantes de la Cámara que la haya propuesto. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos. La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo. Pronunciada una Cámara sobre la moción de censura su decisión inhibe a la otra para pronunciarse sobre la misma.” (Negrillas y subrayas fuera del texto original)

En concordancia con la norma constitucional citada en precedencia, la Ley 5ª de 1992 dispuso que:

“ARTÍCULO 6 . Clases de funciones del Congreso. El Congreso de la República cumple:

(...)

3. Función de control político, para requerir y emplazar a los Ministros del Despacho y demás autoridades y conocer de las acusaciones que se formulen contra altos funcionarios del Estado. La moción de censura y la moción de observaciones pueden ser algunas de las conclusiones de la responsabilidad política. (...)” (Negrillas y subrayas fuera del texto original)

Más adelanté indicé que:

“ARTÍCULO 30. Procedencia. Se dará lugar al respectivo debate en el Congreso pleno y a la solicitud de la moción de censura:

1. Quando citado un Ministro por una de las Cámaras para responder un cuestionario escrito, de conformidad con el artículo 135 ordinal 8 de la Constitución Política, no concurriere sin excusa o fuere ella rechazada mayoritariamente por la Corporación legislativa, y ésta haya aprobado, por mayoría de los votos de los asistentes, una proposición de moción de censura. La materia del debate, en este caso, lo será el cuestionario que debía responder. 2. Cuando la proposición sea por iniciativa de la décima parte de los integrantes de la respectiva Cámara, y por asuntos relacionados con las funciones propias del cargo ministerial. En este evento los proponentes deberán indicar con precisión los asuntos oficiales en que se fundamenta la iniciativa, para efecto de constituir los fundamentos de la proposición de moción de censura que servirá de base para adelantar el debate.” (Negrillas y subrayas fuera del texto original)

Con soporte en los citados antecedentes normativos, se puede establecer que la conducta indiferente y apática del señor ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Álvaro Leyva Durán

Bogotá: Cra 7 # 8-68

Edificio nuevo del Congreso de la República / Oficina: 536



edinson.olaya@camara.gov.co



@vladimir_olaya



@Vladimir_Olaya_Mancipe



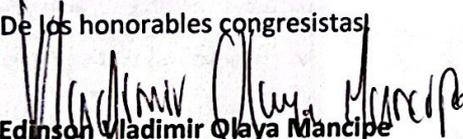
Vladimir Olaya

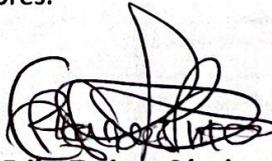
respecto de las respetuosas y constantes citaciones e invitaciones de las Comisiones Segundas de la Cámara de Representantes y el Senado para que concurra al hemiciclo a responder los cuestionamientos planteados y a escuchar a los congresistas, constituye no solo un actuar impropio de un representante del gobierno colombiano, sino que desconoce el elemento basilar sobre el cual reposa la república, esto es, la separación de poderes y la colaboración armónica entre las distintas ramas de este.

Colofón de lo anterior, es diáfano que la conducta renuente del señor Canciller, Dr. Álvaro Leyva Durán, a asistir a las citaciones de la Cámara de Representantes, sin excusa aceptada, constituyen los presupuestos fácticos para invocar la consecuencia jurídica relativa a la iniciación del trámite de MOCIÓN DE CENSURA.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, los representantes a la Cámara, abajo firmantes, vemos imperioso y necesario que el Dr. Álvaro Leyva Durán se separe del cargo de ministro de Relaciones Exteriores.

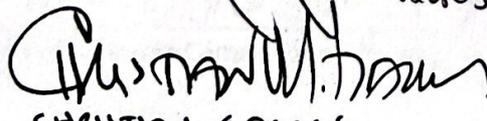
De los honorables congresistas


Edinson Vladimir Olaya Mancipe
Representante a la Cámara por Casanare


Erika Tatiana Sánchez Pinto
Representante a la Cámara por Santander

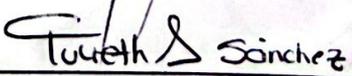

Representante a la Cámara por

Hugo Danilo Lozano
Representante a la Cámara por Vaupés


CHRISTIAN GARCES
Representante a la Cámara por VALE


Representante a la Cámara por

Representante a la Cámara por Boyacá.


Tuzeth Sánchez
Representante a la Cámara por Antioquia

[Signature]
GERRIL PEREZ
Representante a la Cámara por

[Signature]
Representante a la Cámara por

[Signature]
Oscar Villanov
Representante a la Cámara por

Juan Espinal
Representante a la Cámara por

[Signature]
Representante a la Cámara por

[Signature]
Representante a la Cámara por
USCATEGUI

Miguel Polo Polo
Representante a la Cámara por

[Signature]
Representante a la Cámara por

[Signature]
Aljure #7
Representante a la Cámara por

[Signature]
Luis Lopez
Representante a la Cámara por

[Signature]
Representante a la Cámara por Antioquia

[Signature]
Camilo Abebe
Representante a la Cámara por
BOGOTÁ

Victor Andres Touar Trujillo
Representante a la Cámara por Huila

[Signature]
Eduardo Rodriguez Contreras
Representante a la Cámara por

Andrés Forero
Representante a la Cámara por Bogotá

[Signature]
Carlos Edward Osorio Aguiar
Representante a la Cámara por
TOPIKA

Bogotá: Cra 7 # 8-68
Edificio nuevo del Congreso de la República / Oficina: 536

~~Representante a la Cámara por Meta.~~

Mauricio Pardo
Representante a la Cámara por

~~Representante a la Cámara por San Andrés Islas~~

Antioquia
Francisco Perera
Representante a la Cámara por Oscar Campo CR.

~~Representante a la Cámara por Atlántico~~

Leandro Pedraza
Representante a la Cámara por Bogotá.

~~Representante a la Cámara por Huila~~

Octavio Cardona
Representante a la Cámara por

JOHN PEREZ.
Representante a la Cámara por Quindío

Representante a la Cámara por

Bogotá: Cra 7 # 8-68
Edificio nuevo del Congreso de la República / Oficina: 536